



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0.15-0343

MAT.: APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN Y COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA., SEGUIDA EN PROCESO GRANDES COMPRAS ID 35316, CONVENIO MARCO N° 2239-7-LP12.-

PUNTA ARENAS, 24 AGO. 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3°) "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11°) Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12°) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 13°) La Resolución Exenta 015/0244 del 03 de Julio de 2017 que aprueba intención de compra de MENAJE, ASEO Y CUIDADO PERSONAL y autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco N° 2239-7-LP12,

denominado "Menaje, Aseo y cuidado personal" a través del sitio www.mercadopublico.cl
14°) Resolución Exenta N° 015/0305 de fecha 08 de Agosto de 2017 selecciona ofertas q se indican y aprueba contratación en procedimiento de grandes compras ID 35316 para la adquisición de "Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región";
15°) Boleta de Garantía a la Vista N°-332069-5 de fecha 14 de Agosto de 2017, del Banco de Chile tomada por el oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma \$2.610.050.- (dos millones seiscientos diez mil cincuenta pesos).-16°) Acuerdo complementario firmado con fecha 21 de agosto de entre la empresa Comercial Red Office Magallanes Limitada y la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual, la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2° Que, su misión consiste en otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado, tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales, incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes, que en razón de aquello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, requiere de Material de Aseo para todas sus dependencias.

3° Que, con fecha 03 de Julio de 2017 se dicta la Resolución Exenta 015/0244 que aprueba la intención de compra de "MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN", Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "*Menaje, Aseo y Cuidado Personal*", para la adquisición de Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del proceso de grandes compras ID 35316.

4° Que con fecha 08 de Agosto de 2017 se dicta la Resolución Exenta N° 015/0305 que selecciona oferta que se indican y aprueba contratación en procesos de grandes compras ID 35316, seleccionando al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, según monto y detalle que señala dicha Resolución.

5° Que, fecha 21 de Julio de 2017, el proveedor Adjudicado, entrega una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía a la Vista N°332069-5 de fecha 14 de Agosto de 2017, del Banco de Chile tomada por el oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma \$2.610.050.- (dos millones seiscientos diez mil cincuenta pesos).-.

6° Que, con fecha 21 de Julio de 2017, se suscribe, el acuerdo complementario entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la empresa **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, R.U.T. N° 78.307.990-9, representada para estos efectos por don **JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.748.846-0, ambos con domicilio Lautaro Navarro 1028, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

7° Que dicho Acuerdo Complementario resulta necesario incorporarlos mediante el proceso administrativo correspondiente a fin de evitar vicios o nulidades posteriores.

RESUELVO:

1° **APRÚEBESE**, el Acuerdo Complementario suscrito con fecha 21 de Agosto de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN y **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, RUT N° 78.307.990-9, representada para estos efectos por don **JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.748.846-0, a ambos con domicilio Lautaro Navarro 1028 comuna y ciudad de Punta Arenas XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; cuyo texto del Acuerdo complementario es del siguiente tenor:

ACUERDO COMPLEMENTARIO EN PROCESO DE GRANDES COMPRAS ID 35316 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE ASEO" PARA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN".

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

Y

COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.

En la ciudad de Punta Arenas, a 21 de agosto de 2017 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña INGRID BURGOS TORRES, Cédula Nacional de Identidad N° 8.216.096-5, ambas domiciliadas en calle Jose Menéndez N° 788 Punta Arenas, en adelante la "JUNJI"; y por la otra **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, RUT N° 78.307.990-9, representada legalmente por don **JOSE**

IGNACIO SILVA IBAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.846-0, ambos con domicilio en Lautaro Navarro 1028 Punta Arenas, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante el "PROVEEDOR", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, de conformidad la Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017 que aprueba la intención de compra de "MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN", por parte de la directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, se suscribe el presente acuerdo que tiene el carácter de complementario al Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "*Menaje, Aseo y Cuidado Personal*", para la adquisición de Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del proceso de grandes compras ID 35316 según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El PROVEEDOR se obliga a cumplir íntegramente con los términos estipulados en los requerimientos especiales aprobados por Resolución Exenta 015/0244, de fecha de fecha 03 de Julio de 2017, por la adquisición de Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad al detalle y especificaciones técnicas contenidos en los requerimientos especiales del punto N° 1 y a su propuesta técnica y económica presentada en el proceso de Grandes Compras ID 35316

TERCERO: Que, el presente contrato entrará en vigencia una vez dictada la resolución que lo aprueba y su duración será de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 1.3 de la Resolución Exenta N° 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017.

CUARTO: La JUNJI pagará al PROVEEDOR, la suma de \$52.200.999- (cincuenta y dos millones doscientos mil novecientos noventa y nueve pesos).- IVA incluido, por los productos seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 015/0305 de fecha 08 de Agosto de 2017, de conformidad a lo siguiente:

N° GC	ID	Producto	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Precio Neto	Final
1	ID:1101709	ALCOHOL ELITE DESNATURALIZADO 70° 1.000 ML	COMERCIAL REDOFFICE XII	1841	1464	2.695.224	
3	ID:1027303	ALGODÓN ALDON Prensado 250 GRS UNIDAD	COMERCIAL REDOFFICE XII	1690	814	1.375.660	
4	ID:976667	LIMPIADOR MULTIUSO GLASSEX ANTIGRASA GATILLO NARANJA 500 CC	COMERCIAL REDOFFICE XII	2174	586	1.273.964	
12	ID:991374	CEPILLO DE DIENTES COLGATE ULT MED KIDS UNIDAD	COMERCIAL REDOFFICE XII	497	7110	3.533.670	
32	ID:1340152	JABÓN DE TOCADOR ARENS CREMA LIQUIDO ENRIQUECIDO CON COBRE 1	COMERCIAL	22893	278	6.364.254	

N° GC	ID	Producto	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Precio Neto	Final
		LITRO 6 UNIDADES	REDOFFICE XII				
33	ID:69714	LAVALOZA VIRGINIA MANZANA	COMERCIAL REDOFFICE XII	823	326		268.298
36	ID:70459	LIMPIAVIDRIO VIRGINIA 500 ML	COMERCIAL REDOFFICE XII	1459	402		586.518
37	ID:70478	LUSTRAMUEBLE VIRGINIA CREMA VAINILLA 250 ML	COMERCIAL REDOFFICE XII	844	326		275.144
41	ID:1031799	PAÑAL HUGGIES NIÑO CAMPEONES G 26 MANGA 4 PAQUETES MANGA	COMERCIAL REDOFFICE XII	17916	255		4.568.580
42	ID:1354960	PAÑAL HUGGIES ACTIVE SEC NIÑA TALLA M 28 UNIDADES	COMERCIAL REDOFFICE XII	3734	255		952.170
43	ID:1354959	PAÑAL HUGGIES ACTIVE SEC NIÑO TALLA M 28 UNIDADES	COMERCIAL REDOFFICE XII	3734	255		952.170
44	ID:1031811	PAÑAL HUGGIES NIÑA PRINCESAS XG 22 POR MANGA DE 4 PAQUETES MANGA	COMERCIAL REDOFFICE XII	17916	814		14.583.624
49	ID:69161	PAPEL HIGIÉNICO ELITE JUMBO 4 ROLLOS 600	COMERCIAL REDOFFICE XII	9677	650		6.290.050
52	ID:999085	LIMPIAVIDRIO VIRUTEX MANGO EXTENSIBLE 90 CM	COMERCIAL REDOFFICE XII	4085	36		147.060
						TOTAL NETO	\$ 43.866.386
						IVA	\$ 8.334.613
						TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 52.200.999

El pago se hará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de Emisión de las Facturas, previa recepción conforme de los productos por parte de la Subdirección Técnica.

Se deberá facturar por programa, según la cantidad de los productos seleccionados y entregados.

La dirección para la respectiva facturación es la siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
XII Magallanes y Antártica Chilena	José Menéndez N° 788	Punta Arenas

La factura emitida por el proveedor, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en José Menéndez N°788 comuna y ciudad de Punta Arenas, acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se

certifique la entrega de los productos. El horario de atención de las oficinas de partes es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y sus adjuntos, deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el oferente seleccionado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido entregado el producto y emitida la Recepción Conforme, por parte de la Sección de Logística, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

QUINTO: Se deja establecido que el valor señalado en la cláusula cuarta es fijo y por tanto, no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

SEXTO: El plazo de entrega del proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, RUT N° 78.307.990-9, según se establece en los requerimientos de este proceso de Gran Compra ID 32507, aprobados por Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017, es de 15 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá efectuar la entrega de los productos en la bodega de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, empaquetados y etiquetados. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra.

A continuación, se da a conocer la dirección y el encargado del lugar donde se deben entregar los materiales a adquirir:

Región	Encargado	Fono	Dirección
XII	René Calisto Acosta Brian Walkins Torres	61-2748215	Av. Los Flamencos N° 0901 (entrada por calle Los Acacios), Punta Arenas.

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 09:00 a 16:00 horas y Viernes: 09:00 a 13:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de la Región. No se recepcionará elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS O CAJAS.

PROVEEDOR :	
RUT :	
PRODUCTO :	
CANTIDAD POR BULTO/CAJA:	
REGION:	
JARDIN INFANTIL:	

SÉPTIMO: Las multas serán las establecidas en el respectivo Convenio Marco ID 2239-7-LP12, denominado, "*Menaje, Aseo y Cuidado Personal*".

OCTAVO: En cumplimiento del N° 10 de la Resolución Exenta N° 015/0244, de fecha 03 de Julio de 2017, con la finalidad de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la contratación, el PROVEEDOR entrega con fecha 21 de Agosto de 2017, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía a la Vista N° 332069-5 de fecha 14 de Agosto de 2017, del Banco de Chile tomada por el oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma \$2.610.050- (dos millones seiscientos diez mil cincuenta pesos).

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente seleccionado los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Son causales de término anticipado del contrato las que se establecen en el convenio marco de la referencia.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en

ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la oferta seleccionada.

El término anticipado del contrato definitivo se efectuará conforme lo establece el convenio marco de la referencia.

DECIMO: La supervisión administrativa y técnica del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros.

DECIMO PRIMERO: El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente adquisición, y en especial los establecidos en el acuerdo complementario.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente acuerdo:

- 1- Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017, que "Aprueba intención de compra de MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN y Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "Menaje, Aseo y Cuidado Personal [<http://www.mercadopublico.cl>]".
- 2- Oferta técnica y económica del proveedor en proceso de grandes compras ID N° 35316.-.
- 3- Resolución Exenta N° 015/0305, de fecha 08 de Agosto de 2017, que "Selecciona oferta que se indican y aprueba contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 35316, para la adquisición de 'MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN' Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "Menaje, Aseo y Cuidado Personal".
- 4- Orden de Compra que se emita respectivamente.
- 5- Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería que inviste a doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines

Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

Por su parte, la personería de don JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.846-0 para representar a COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA., RUT N° 78.307.990-9, inscripción social de fojas 546 número 343 del registro de comercio de Punta Arenas del año 1992. Los documentos antes señalados no se insertan a petición del compareciente.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

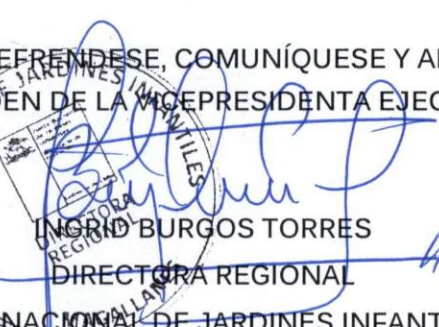
Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

2° **PAGUESE** a COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA., RUT N° 78.307.990-9, por los productos seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 015/0305 de fecha 08 de Agosto de 2017, la suma de \$52.200.999- (cincuenta y dos millones doscientos mil novecientos noventa y nueve pesos).- IVA incluido.

3° **IMPÚTESE** El gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 007, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4° **PUBLIQUESE**, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl, la presente resolución

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/BWT/dma

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

Jose Menéndez N° 788. Punta Arenas, Chile

+56 (61) 274 8200 · <http://www.junji.cl/>



ACUERDO COMPLEMENTARIO EN PROCESO DE GRANDES COMPRAS ID 35316 PARA LA
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE ASEO" PARA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES XII REGIÓN".

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

Y

COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.

En la ciudad de Punta Arenas, a 21 de agosto de 2017 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña INGRID BURGOS TORRES, Cédula Nacional de Identidad N° 8.216.096-5, ambas domiciliadas en calle Jose Menéndez N° 788 Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, RUT N° 78.307.990-9, representada legalmente por don **JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.846-0, ambos con domicilio en Lautaro Navarro 1028 Punta Arenas, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante el "**PROVEEDOR**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, de conformidad la Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017 que aprueba la intención de compra de "MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN", por parte de la directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, se suscribe el presente acuerdo que tiene el carácter de complementario al Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "*Menaje, Aseo y Cuidado Personal*", para la adquisición de Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del proceso de grandes compras ID 35316 según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El PROVEEDOR se obliga a cumplir íntegramente con los términos estipulados en los requerimientos especiales aprobados por Resolución Exenta 015/0244, de fecha de fecha 03 de Julio de 2017, por la adquisición de Material de Aseo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad al detalle y especificaciones técnicas contenidos en los requerimientos especiales del punto N° 1 y a su propuesta técnica y económica presentada en el proceso de Grandes Compras ID 35316

TERCERO: Que, el presente contrato entrará en vigencia una vez dictada la resolución que lo aprueba y su duración será de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 1.3 de la Resolución Exenta N° 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017.

SECRET

CUARTO: La JUNJI pagará al PROVEEDOR, la suma de \$52.200.999- (cincuenta y dos millones doscientos mil novecientos noventa y nueve pesos).- IVA incluido, por los productos seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 015/0305 de fecha 08 de Agosto de 2017, de conformidad a lo siguiente:

N°	GC	ID	Producto	Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Precio Final Neto
1	ID:1101709	ML	ALCOHOL ELITE DESNATURALIZADO 70° 1.000	COMERCIAL REDOFFICE XII	1841	1464	2.695.224
3	ID:1027303	250 GRS UNIDAD	ALGODÓN ALDON PRENSADO	COMERCIAL REDOFFICE XII	1690	814	1.375.660
4	ID:976667	500 CC	LIMPIADOR MULTIUSO GLASSEX ANTIGRASA GATILLO NARANJA	COMERCIAL REDOFFICE XII	2174	586	1.273.964
12	ID:991374	ULT MED KIDS UNIDAD	CEPILLO DE DIENTES COLGATE	COMERCIAL REDOFFICE XII	497	7110	3.533.670
32	ID:1340152	UNIDADES	JABÓN DE TOCADOR ARENS CREMA LIQUIDO ENRIQUECIDO CON COBRE 1 LITRO 6	COMERCIAL REDOFFICE XII	22893	278	6.364.254
33	ID:69714	LAVALOZA VIRGINIA MANZANA		COMERCIAL REDOFFICE XII	823	326	268.298
36	ID:70459	LIMPIAVIDRIO VIRGINIA 500 ML		COMERCIAL REDOFFICE XII	1459	402	586.518
37	ID:70478	CREMA VAINILLA 250 ML	LUSTRAMUEBLE VIRGINIA	COMERCIAL REDOFFICE XII	844	326	275.144
41	ID:1031799	PAQUETES MANGA	PAÑAL HUGGIES NIÑO CAMPEONES G 26 MANGA 4	COMERCIAL REDOFFICE XII	17916	255	4.568.580
42	ID:1354960	NIÑA TALLA M 28 UNIDADES	PAÑAL HUGGIES ACTIVE SEC	COMERCIAL REDOFFICE XII	3734	255	952.170
43	ID:1354959	NIÑO TALLA M 28 UNIDADES	PAÑAL HUGGIES ACTIVE SEC	COMERCIAL REDOFFICE XII	3734	255	952.170
44	ID:1031811	DE 4 PAQUETES MANGA	PAÑAL HUGGIES NIÑA PRINCESAS XG 22 POR MANGA	COMERCIAL REDOFFICE XII	17916	814	14.583.624
49	ID:69161	4 ROLLOS 600	PAPEL HIGIÉNICO ELITE JUMBO	COMERCIAL REDOFFICE XII	9677	650	6.290.050

ИНТЕРНУМ

N°	Precio	Precio	Final
GC ID	Producto	Proveedor	Unitario Cantidad Neto
52	ID:999085	LIMPIAVIDRIO VIRUTEX MANGO COMERCIAL EXTENSIBLE 90 CM	REDOFFICE XII 4085 36 147.060
			TOTAL
			NETO \$ 43.866.386
			IVA \$ 8.334.613
			TOTAL
			IVA
			INCLUIDO \$ 52.200.999

El pago se hará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de Emisión de las Facturas, previa recepción conforme de los productos por parte de la Subdirección Técnica.

Se deberá facturar por programa, según la cantidad de los productos seleccionados y entregados.

La dirección para la respectiva facturación es la siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
XII Magallanes y Antártica Chilena	José Menéndez N° 788	Punta Arenas

La factura emitida por el proveedor, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en José Menéndez N°788 comuna y ciudad de Punta Arenas, acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la entrega de los productos. El horario de atención de las oficinas de partes es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y sus adjuntos, deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el oferente seleccionado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido entregado el producto y emitida la Recepción Conforme, por parte de la Sección de Logística, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

WITNESS

Faint text lines above the 'WITNESS' stamp.

Faint text lines below the 'WITNESS' stamp.

WITNESS
BY: _____
DATE: _____

WITNESS
BY: _____
DATE: _____

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

QUINTO: Se deja establecido que el valor señalado en la cláusula cuarta es fijo y por tanto, no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

SEXTO: El plazo de entrega del proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA., RUT N° 78.307.990-9**, según se establece en los requerimientos de este proceso de Gran Compra ID 32507, aprobados por Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017, es de 15 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá efectuar la entrega de los productos en la bodega de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, empaquetados y etiquetados. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra.

A continuación, se da a conocer la dirección y el encargado del lugar donde se deben entregar los materiales a adquirir:

Región	Encargado	Fono	Dirección
XII	René Calisto Acosta Brian Walkins Torres	61-2748215	Av. Los Flamencos N° 0901 (entrada por calle Los Acacios), Punta Arenas.

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 09:00 a 16:00 horas y Viernes: 09:00 a 13:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de la Región. No se recepcionará elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS O CAJAS.

PROVEEDOR :	
RUT :	
PRODUCTO :	
CANTIDAD POR BULTO/CAJA:	
REGION:	
JARDIN INFANTIL:	

SÉPTIMO: Las multas serán las establecidas en el respectivo Convenio Marco ID 2239-7-LP12, denominado, "*Menaje, Aseo y Cuidado Personal*".

OCTAVO: En cumplimiento del N° 10 de la Resolución Exenta N° 015/0244, de fecha 03 de Julio de 2017, con la finalidad de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la contratación, el PROVEEDOR entrega con fecha 21 de Agosto de 2017, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía a la Vista N° 332069-5 de fecha 14 de Agosto de 2017, del Banco de Chile tomada por el oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma \$2.610.050- (dos millones seiscientos diez mil cincuenta pesos).

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente seleccionado los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Son causales de término anticipado del contrato las que se establecen en el convenio marco de la referencia.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la oferta seleccionada.

El término anticipado del contrato definitivo se efectuará conforme lo establece el convenio marco de la referencia.

DECIMO: La supervisión administrativa y técnica del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros.

DECIMO PRIMERO: El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente adquisición, y en especial los establecidos en el acuerdo complementario.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente acuerdo:

- 1- Resolución Exenta 015/0244 de fecha 03 de Julio de 2017, que "Aprueba intención de compra de MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN y Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "Menaje, Aseo y Cuidado Personal [<http://www.mercadopublico.cl>]".

INTITULADO

- 2- Oferta técnica y económica del proveedor en proceso de grandes compras ID N° 35316.-.
- 3- Resolución Exenta N° 015/0305, de fecha 08 de Agosto de 2017, que "Selecciona oferta que se indican y aprueba contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 35316, para la adquisición de 'MATERIAL DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN" Convenio Marco N° 2239-7-LP12, denominado "Menaje, Aseo y Cuidado Personal".
- 4- Orden de Compra que se emita respectivamente.
- 5- Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores.

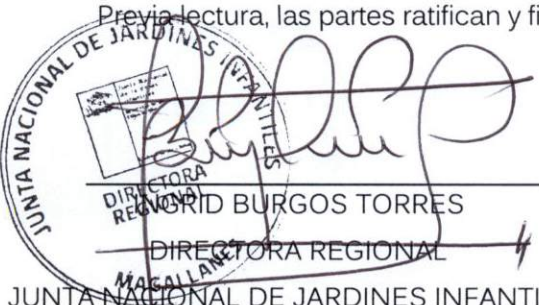
DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

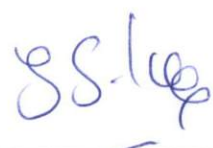
DÉCIMO CUARTO: La personería que inviste a doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

Por su parte, la personería de don JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.846-0 para representar a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA.**, RUT N° 78.307.990-9, inscripción social de fojas 546 número 343 del registro de comercio de Punta Arenas del año 1992. Los documentos antes señalados no se insertan a petición del compareciente.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

Previa lectura, las partes ratifican y firman


DIRECTORA REGIONAL
INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



JOSE IGNACIO SILVA IBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA

DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

COMMUNICATIONS SECTION
MEMPHIS, TENNESSEE
JULY 22, 1968



22-10

UTILIZADO